



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2647 de 2022, dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información se encuentran las siguientes:

"(...)

9. Implementar las políticas aprobadas por el Comité de la Seguridad de Información y de la Plataforma Tecnológica del Departamento, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación".

(...)

12. Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Departamento garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base.

(...)"

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuenta con una infraestructura tecnológica crítica soportada en equipos HPE Synergy, los cuales constituyen la plataforma base para la operación de servicios misionales, sistemas de información institucionales, bases de datos, servicios de virtualización y demás componentes esenciales del centro de datos.

Dicha infraestructura opera en un esquema 7x24, por lo que su disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento son indispensables para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan los procesos estratégicos y operativos de la entidad.

Actualmente, la plataforma de infraestructura HPE Synergy requiere la renovación de los servicios de soporte y garantía del fabricante, debido a que la expiración de dichos servicios expone a la entidad a múltiples riesgos operacionales, técnicos y de seguridad, entre los cuales se destacan:

- Incremento en los tiempos de indisponibilidad ante incidentes o fallas en los componentes de hardware, al no contar con los niveles de atención garantizados por el fabricante.
- Ausencia de acceso a soporte técnico especializado de HPE, incluyendo diagnósticos avanzados, actualizaciones de firmware críticas y asistencia en la resolución de incidentes de alta complejidad.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Imposibilidad de obtener reemplazo oportuno de componentes esenciales, lo que puede comprometer la continuidad operativa y la estabilidad de la infraestructura.
- Impacto directo en los niveles de servicio (SLA) comprometidos, así como posibles incumplimientos de requisitos normativos, contractuales y de gobernanza tecnológica.

En consecuencia, se hace necesario contratar la renovación del servicio de soporte y garantía para los equipos HPE Synergy bajo la modalidad HPE Tech Care Essential – 7x24x4 (siete -7- días a la semana, veinticuatro -24- horas al día, con respuesta telefónica mejorada, devolución de llamada en 15 minutos para incidentes críticos, y asistencia técnica en sitio en un tiempo máximo de 4 horas), el cual proporciona las capacidades operativas y técnicas requeridas para mantener la continuidad y estabilidad de la infraestructura. Este servicio incluye:

- Soporte especializado del fabricante con disponibilidad 7x24, permitiendo la atención de incidentes en cualquier momento.
- Tiempo de respuesta de hasta 4 horas para incidentes críticos, garantizando una intervención oportuna ante fallas que afecten la operación.
- Gestión de reemplazo de componentes defectuosos con suministro directo por parte de HPE, asegurando la integridad y disponibilidad del hardware.
- Acceso a actualizaciones, parches y recomendaciones técnicas oficiales, necesarias para mantener la plataforma alineada con estándares de desempeño y seguridad.
- Mitigación del riesgo de interrupciones prolongadas y disminución del impacto sobre los servicios institucionales dependientes de la infraestructura.

Las justificaciones de marca, distribuidor autorizado y mantenimiento en nivel, son las siguientes:

La certificación de distribuidor autorizado se solicita, teniendo en cuenta que dentro de las especificaciones técnicas se requiere que el servicio incluya:

Reemplazo de partes y materiales

El servicio deberá incluir el suministro y reemplazo de partes y repuestos originales HPE necesarios para restablecer el estado operativo de los equipos cubiertos. Las partes podrán ser nuevas o funcionalmente equivalentes a nuevas, conforme a las políticas del fabricante.

Soporte de software



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El servicio deberá incluir soporte correctivo para software HPE cubierto, asistencia para el diagnóstico de fallas reproducibles y configuraciones compatibles, y acceso a actualizaciones de software y documentación técnica disponible a través del portal oficial de HPE.

¿Por qué la marca y el nivel requerido en el servicio de mantenimiento?

La plataforma HPE Synergy es una solución de infraestructura convergente de la marca Hewlett Packard Enterprise (HPE), cuya operación continua en esquema 7x24 es indispensable para garantizar la disponibilidad de los servicios misionales.

Por ello, se hace necesario exigir que el proponente acredite certificación expedida por el fabricante, en la medida en que los servicios requeridos comprenden actividades altamente especializadas como diagnósticos avanzados, actualización de firmware, gestión de incidentes críticos y reemplazo de componentes, las cuales solo pueden ser ejecutadas bajo estándares de calidad, autenticidad y trazabilidad cuando son realizadas por personal autorizado por Hewlett Packard, permitiendo así garantizar el acceso a soporte oficial, herramientas propietarias, repuestos originales y escalamiento directo con el fabricante, mitigar riesgos asociados a intervenciones no autorizadas o inadecuadas, y asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio, la continuidad operativa y la estabilidad de la infraestructura institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo y correctivo, bajo la modalidad 24x7, para la infraestructura de cómputo de alta densidad (tipo Blade/Sinergia) que soporta la plataforma de virtualización del Centro de Datos Principal del DAPRE, incluyendo actualizaciones de firmware/software, monitoreo proactivo y provisión de repuestos originales, para garantizar la alta disponibilidad de los servicios tecnológicos.

3. FICHA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio HPE Tech Care Essential deberá incluir soporte técnico especializado del fabricante en modalidad 7x24, con respuesta telefónica mejorada, devolución de llamada



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

en 15 minutos para incidentes críticos, y asistencia técnica en sitio en un tiempo máximo de 4 horas. El servicio deberá contemplar diagnóstico remoto, reemplazo de partes originales HPE, acceso a actualizaciones de firmware y software, soporte de hardware y software, así como acceso al portal HPE Services y a herramientas de monitoreo y soporte proactivo.

Todas las licencias y servicios deberán ser entregados y registrados a nombre del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, garantizando su trazabilidad, soporte y operatividad durante la vigencia del contrato.

BIENES O PRODUCTOS A CONTRATAR

CONDICIONES MINIMAS DE ACEPTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nivel de servicio requerido	El servicio deberá prestarse bajo el nivel HPE Tech Care Essential , correspondiente al soporte oficial del fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), que incluye atención especializada para hardware y software cubierto.
Ventana de cobertura	El servicio deberá contar con una ventana de cobertura de: • 24 horas al día, 7 días a la semana. Incluidos los días festivos definidos por HPE, garantizando atención continua ante incidentes.
Soporte remoto y respuesta telefónica mejorada	El servicio deberá incluir acceso telefónico directo a especialistas de producto HPE, con tiempo de respuesta: • Gravedad 1: Máximo de 15 minutos • Gravedad 2 y 3: Hasta máximo 1 hora. Con disponibilidad en modalidad 24x7.
Soporte de hardware en sitio	El proveedor deberá garantizar asistencia técnica en sitio - Máximo de 4 horas, contadas a partir de la confirmación del incidente por parte de HPE.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Aplicable a fallas de hardware que no puedan ser resueltas de manera remota, con cobertura 24x7.
Diagnóstico y resolución de incidentes	El servicio deberá contemplar diagnóstico remoto de fallas de hardware, uso de herramientas propias de HPE para análisis y resolución de incidentes, y soporte para auto reparación del cliente (CSR) cuando aplique, con acompañamiento remoto especializado.
Reemplazo de partes y materiales	El servicio deberá incluir el suministro y reemplazo de partes y repuestos originales HPE necesarios para restablecer el estado operativo de los equipos cubiertos. Las partes podrán ser nuevas o funcionalmente equivalentes a nuevas, conforme a las políticas del fabricante.
Firmware y mantenimiento	El proveedor deberá garantizar acceso a actualizaciones de firmware para los productos cubiertos, conforme al ciclo de vida definido por HPE, así como la instalación de firmware crítico cuando sea requerido para la recuperación del servicio.
Soporte de software	El servicio deberá incluir soporte correctivo para software HPE cubierto, asistencia para el diagnóstico de fallas reproducibles y configuraciones compatibles, y acceso a actualizaciones de software y documentación técnica disponible a través del portal oficial de HPE.
Canales digitales y autoservicio	El servicio deberá incluir acceso al Portal HPE Services, permitiendo el registro y seguimiento de casos, consulta de alertas y boletines de seguridad, acceso a base de conocimientos, biblioteca de videos técnicos y, cuando aplique, chat con expertos.
Monitoreo y soporte proactivo	Para equipos compatibles, el servicio deberá contemplar alertas predictivas, registro automatizado de incidencias, análisis proactivo y recomendaciones técnicas orientadas a la prevención de fallas y mejora de la disponibilidad de la plataforma.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

**LISTA DE DISPOSITIVOS QUE REQUIEREN LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE
FABRICANTE**

Modelo	Serial	Numero de Parte HP	Cant	Nivel de Servicio
HPE Synergy 12000 CTO Frame 10x Fan	MXQ02900J8	P06011-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE SY 660 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ02900J9	871929-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE SY 660 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ02900JB	871929-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE SY 660 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ02900JC	871929-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE SY 660 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ02705WB	871929-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE SY 660 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ02705WC	871929-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE SY 660 Gen10 CTO Cmpt Mdl	MXQ02705W9	871929-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE VC SE 100Gb F32 Module	7C901600NZ	867796-B21	1	HPE Tech Care Essential
HPE VC SE 100Gb F32 Module	7C901600PL	867796-B21	1	HPE Tech Care Essential

Todas las licencias y servicios deberán ser entregados y registrados a nombre del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, garantizando su trazabilidad, soporte y operatividad durante la vigencia del contrato.

Durante la prestación del servicio de soporte técnico, el proveedor deberá garantizar:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El soporte oficial del fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE) bajo el nivel HPE Tech Care Essential, con cobertura continua veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, incluidos los días festivos definidos por HPE.

El servicio incluirá el derecho a acceder y recibir todas las actualizaciones de firmware, software y funcionalidades disponibles para los productos y suscripciones contratadas, conforme al ciclo de vida definido por el fabricante, así como la gestión de actualización de versiones con el fin de mantener la última versión estable liberada por HPE.

Asimismo, se deberá garantizar el diagnóstico y la resolución de incidentes mediante soporte remoto especializado, acceso telefónico directo a especialistas de producto HPE y el uso de herramientas propias del fabricante para análisis y recuperación del servicio, con tiempos de respuesta máximos de quince (15) minutos para incidentes de Gravedad 1 y hasta una (1) hora para incidentes de Gravedad 2 y 3, en modalidad 24x7.

Para los incidentes o fallas que impliquen afectación total o parcial del servicio, el tiempo máximo de respuesta para incidentes críticos no podrá exceder cuatro (4) horas, entendido este como el tiempo corrido desde el registro del caso hasta el inicio del proceso de diagnóstico.

En los casos en que el soporte remoto o telefónico no sea suficiente para la solución del incidente, el proveedor deberá garantizar asistencia técnica en sitio en un tiempo máximo de cuatro (4) horas desde la confirmación del incidente por parte de HPE para fallas críticas de hardware, y en todo caso asegurar el desplazamiento de personal técnico autorizado dentro de un plazo no mayor a ocho (8) horas a la sede indicada por el supervisor del contrato.

El servicio deberá incluir, cuando aplique, el cambio y reemplazo de equipos, partes o repuestos originales HPE necesarios para restablecer la operación ante daños o fallas de hardware, los cuales podrán ser nuevos o funcionalmente equivalentes, de conformidad con las políticas del fabricante, así como soporte para auto-reparación del cliente (Customer Self Repair – CSR) con acompañamiento remoto especializado.

Adicionalmente, el proveedor deberá disponer de canales formales de atención que incluyan una línea telefónica dedicada de soporte, una cuenta de correo electrónico para la atención de incidentes y el acceso al Portal HPE Services, el cual permitirá el registro y seguimiento



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

de casos, la consulta de alertas y boletines de seguridad, el acceso a la base de conocimientos, a la biblioteca de videos técnicos y, cuando aplique, al servicio de chat con expertos técnicos de HPE.

Para los equipos compatibles, el servicio deberá contemplar capacidades de monitoreo proactivo mediante alertas predictivas, registro automatizado de incidencias, análisis preventivo y recomendaciones técnicas orientadas a minimizar fallas y mejorar la disponibilidad de la plataforma.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC.

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el bien, obra o servicio se encuentra codificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	30	02
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Entorno Operativo	Software de Sistema de operación de red
43	23	27	05
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red	Software de navegador de Internet
43	23	32	05
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección	Software de Seguridad de Transacciones y Protección Antivirus
43	23	29	07



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para trabajo en redes	Software de almacenamiento de red
43	23	34	14
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	Software de carga de almacenamiento de medios
43	22	26	15
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de Servicio de red	Interruptor de área de almacenamiento de red san
81	11	18	00
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	
81	11	22	00
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones	
81	11	23	00
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios, para atender las necesidades que se enuncian en la descripción y justificación de la necesidad y del objeto del presente proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se necesitan adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección del presente proceso será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa prevista en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se registrará por lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 en relación con la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, la Entidad realizó el análisis correspondiente, concluyendo lo siguiente:

Se verificó la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto del presente proceso en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciándose que no existe un instrumento que satisfaga integralmente las necesidades técnicas ni las condiciones específicas requeridas por la Entidad. En consecuencia, no resulta procedente adelantar la adquisición a través de esta modalidad.

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis para evaluar la conveniencia de acudir al mecanismo de la Bolsa de Productos, determinándose que, si bien el objeto contractual presenta características de estandarización, también exige especificaciones técnicas particulares y condiciones de ejecución que no se ajustan plenamente a la dinámica propia de negociación de dicho mecanismo, pues la eventual utilización de la Bolsa de Productos implicaría la asunción de costos adicionales, tales como las comisiones del comisionista, costos de



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

estructuración del proceso y constitución de garantías, los cuales no representan una ventaja económica frente a la modalidad de subasta inversa, ni contribuyen de manera significativa a la optimización de los recursos públicos.

En este contexto, desde el punto de vista de oportunidad, eficiencia y economía, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa permite garantizar de manera adecuada los principios de la contratación estatal, en particular los de transparencia, economía y selección objetiva, al propiciar un escenario de competencia efectiva que posibilita la obtención del mejor precio para la Entidad.

En consecuencia, se concluye que la modalidad seleccionada resulta idónea, eficiente y acorde con la normatividad vigente, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional

7. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información ha tenido en cuenta para estimar el valor del contrato, la realización de un estudio de mercado, como se describe más adelante.

Respecto al histórico de contrataciones de la entidad que han tenido el mismo objeto y las mismas condiciones contractuales del presente proceso, no es posible tener en cuenta los valores de contrataciones anteriores, toda vez que las especificaciones técnicas han variado. Por esta razón no es posible incluir los valores históricos dentro de la etapa de análisis de precios obtenidos en el Estudio de Mercado.

La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información publicó un evento de solicitud de información a proveedores, con la siguiente información:

Fecha de Publicación de Solicitud de Cotización	17 de marzo de 2026
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	19 de marzo de 2026



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Medio a través del cual se efectuó la invitación a cotizar	Evento cotización SECOP II
Nº Empresas Invitadas	N/A
Nº Cotizaciones Recibidas	2
Observaciones	N/A

En este sentido, con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha estructurado el valor estimado del contrato mediante un análisis de precios de mercado, tomando como referencia las cotizaciones recibidas.

Con base en lo anterior, a continuación, se resumen las cotizaciones en líneas anteriores, así:

DETALLE	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO PRECIOS TECHO
Contratar el soporte técnico especializado y mantenimiento preventivo y correctivo, bajo la modalidad 24x7, para la infraestructura de cómputo de alta densidad (tipo Blade/Sinergia) que soporta la plataforma de virtualización del Centro de Datos Principal del DAPRE, incluyendo actualizaciones de firmware/software, monitoreo proactivo y provisión de repuestos originales, para garantizar la alta disponibilidad de los servicios tecnológicos por doce (12) meses	1	379.830.000,00	\$ 445.986.240,00	\$ 412.908.120,00
IVA		\$ 72.167.700,00	\$ 84.737.385,60	\$ 78.452.542,80
TOTAL		\$ 451.997.700,00	\$ 530.723.625,60	\$ 491.360.662,80

Conforme a las anteriores premisas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo De conformidad con lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

2015, que impone a la entidad en la estructuración de los procesos, el deber de incluir en los estudios y documentos previos, el valor estimado del contrato y la justificación del mismo; teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y transparencia que prevalecen en la contratación pública, la entidad determina el valor estimado del contrato en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$491.360.663)** (incluido IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, con el fin de establecer los valores máximos que pagará la Entidad (precios techo).

Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-007

Funcionamiento: X ó **Inversión:**

8. INDICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL:

Se tendrá como experiencia general mínima habilitante del proponente la acreditación de contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados tengan la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes:

SMLMV	280.63
--------------	---------------

La experiencia general se acreditará y verificará directamente con el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se verificará por parte de la Entidad que el o los contrato(s) ejecutado(s) se encuentra(n) identificado(s) los siguientes a nivel de clase, así:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	30	02
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Entorno Operativo	Software de Sistema de operación de red
43	23	27	05
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red	Software de navegador de Internet
43	23	32	05
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección	Software de Seguridad de Transacciones y Protección Antivirus
43	23	29	07
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software para trabajo en redes	Software de almacenamiento de red
43	23	34	14
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades	Software de carga de almacenamiento de medios
43	22	26	15
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de Servicio de red	Interruptor de área de almacenamiento de red san
81	11	18	00
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y administración de	



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		componentes de sistemas	
81	11	22	00
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones	
81	11	23	00
Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	

NOTA: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de **LA ENTIDAD**.

De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia acreditada, mediante la presentación de las siguientes certificaciones, teniendo en cuenta los criterios diferenciales para Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

- ✓ **Para proponentes MIPYMES (Criterio Habilitante Diferencial):** Máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación.
- ✓ **Para Proponentes diferentes a MIPYMES:** Una (1) certificación o acta de liquidación.

La (s) certificación (es) o acta de liquidación debe (n) estar suscrita (s) por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en un contrato celebrado con entidad pública o privada, que se encuentre **EJECUTADO** y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que sea expedida por quien tenga la facultad para hacerlo.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

- Que la (sumatoria de las) certificación (es) o acta (s) de liquidación aportada (s), presente una cuantía de por lo menos el 100 % del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso.
- Que contenga un objeto similar o igual es decir renovación de la plataforma BLADECENTER
- En caso de que la certificación o acta de liquidación describan adición a un contrato principal, esta se verificará en conjunto con el contrato principal que está adicionando.
- Si la certificación o acta de liquidación viene liquidada en moneda diferente al peso, la Entidad procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes a satisfacción, o notas similares; las mismas no serán tenidas en cuenta por la Entidad.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista deberá anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: En ningún caso se considerará la experiencia del contrato que se reporte vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

NOTA 2: En caso de presentarse más de las certificaciones requeridas o actas de liquidación, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre la(s) de mayor valor.

NOTA 3: La certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) certificación o actas de liquidación, siempre y cuando el contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República se reserva el derecho de verificar la información consignada en la certificación o actas de liquidación.

NOTA 5: En el evento de propuestas presentadas por unión temporal o consorcio, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 6:

6.1. Cuando el oferente presente certificación de experiencia o actas de liquidación en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o actas de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 7: En caso de que el proponente no cuente con certificación de experiencia o acta de liquidación, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, contrato junto con acta de recibo a satisfacción, informes finales de supervisión, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

NOTA 8: No se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones expedidas por miembros de consorcios o uniones temporales.

8.1. CERTIFICADO DEL FABRICANTE:

El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del fabricante Hewlett-Packard y que está autorizado para realizar el mantenimiento de equipos de la marca, así:

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar la certificación vigente expedida por el fabricante, lo cual se entenderá con que en la misma se haga referencia al presente proceso de selección y deberá indicar que el oferente es distribuidor autorizado de Hewlett-Packard y que está autorizado por la marca para realizar el mantenimiento bajo el nivel **HPE Tech Care Essential**.

Si la misma se encuentra en un idioma diferente al español, debe anexarse la traducción oficial del mismo.

8.2. INDICADORES FINANCIEROS:

Para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, la cual debe estar vigente y en firme.

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros (capacidad financiera y organizacional) se calcularán sobre la sumatoria de las cifras financieras reportadas en el RUP de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, independientemente del porcentaje de participación de sus integrantes.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

NOTA 3: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 4: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 5: En caso de que los proponentes no cumplan con el tamaño patrimonial requerido de forma individual, se sugiere que estos puedan unirse mediante consorcios o uniones temporales, con el fin de acreditar conjuntamente los requisitos patrimoniales exigidos en el proceso.

NOTA 6: OFERENTES EXTRANJEROS: Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, (respecto de la apostilla aplica el numeral 1.19 del presente documento de términos y condiciones adicionales), adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información LA ENTIDAD procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República del año fiscal 2025, adjunto en la propuesta, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por LA ENTIDAD. De igual manera deberá diligenciar el correspondiente Anexo del pliego de condiciones.

8.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez	Igual o superior 1
Endeudamiento	Menor o igual a 59%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0/indeterminado



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Adicionalmente y de conformidad con las características del objeto a contratar y la naturaleza del presente proceso de selección, la Entidad verificará el Tamaño Patrimonial en la información financiera registrada en el RUP que se encuentre en firme, es decir el valor registrado en el patrimonio, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$983 Millones

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme, en los términos señalados en la normatividad vigente les serán aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Financiera, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$737 millones

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA: En caso de presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomarán las cifras registradas en el RUP, de la información financiera en firme, por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se sumarán las cifras, con el fin



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

de calcular los índices específicos de este documento para la asociación. Aplica de igual manera para la capacidad organizacional.

Cuando, como resultado de éste cálculo se generen cifras con decimales, LA ENTIDAD procederá a efectuar la aproximación de éstos así: si el resultado obtenido es inferior o igual a 50 decimales se baja a la unidad anterior y si por el contrario el resultado obtenido es superior o igual a 51 decimales se sube a la unidad siguiente, ejemplo: en una operación que genere un valor de 20.50 el valor registrado será 20 y para un resultado de 20.51 el valor final será de 21.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = AC1 + AC2 + AC3 + \dots$$

$$PC1 + PC2 + PC3 + \dots$$

IL: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

PC: Pasivo Corriente de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante **deberá ser mayor o igual a 1**

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = PT1 + PT2 + PT3 \dots$$

$$AT1 + AT2 + AT3 \dots$$

IE: Índice Endeudamiento

PT: Pasivo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT: Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser menor o igual al 59%.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO1+UO2+UO3...)$$

$$(GI1+GI2+GI3...)$$

RCI: Razón de Cobertura de Intereses

UO: Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

GI: Gastos de Intereses de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la Razón de Cobertura deberá **ser mayor o igual a 0 veces o indeterminado.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cuando la suma de los gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcularse el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que el total de la utilidad operacional de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea negativo, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, el Tamaño del Patrimonio se determina así:

$$TP = TP1+TP2+TP3...$$

TP = Sumatoria del Tamaño Patrimonial de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, el proponente deberá contar con el siguiente tamaño patrimonial, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$983 Millones



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15. y el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que: 1) Pertenece a la categoría de Mipyme o de empresa y emprendimiento de mujeres y 2) Que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Tamaño Patrimonial	Mayor o igual a \$737 millones

8.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará con base en la capacidad registrada en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá estar actualizada y en firme acorde con lo dispuesto en el numeral 2.2. Requisitos Habilitantes Financieros.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 9%

Los oferentes deben cumplir con los dos índices establecidos por la Entidad para verificar la capacidad organizacional.

En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, así:

$$RP = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(P1+PT2+PT3...)}$$



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

P = Patrimonio de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del patrimonio requerida deberá ser mayor o igual a 9%.

En caso de consorcio o unión temporal, el DAPRE calculará el indicador de Rentabilidad del Activo, así:

$$RA = \frac{(UO1+UO2+UO3...)}{(AT1+AT2+AT3...)}$$

RA = Rentabilidad del Activo

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

AT = Activo Total de cada uno de los asociados o consorciados que integran el consorcio o la unión temporal

Una vez aplicada la fórmula anterior, la rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a 9%.

8.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: El proponente debe adjuntar a la oferta el referido certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los documentos para verificar la capacidad jurídica de los oferentes, serán los establecidos en el documento de términos y condiciones adicionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección **el menor precio**.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la renovación efectivamente entregada; a la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción la renovación objeto del presente contrato; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable
2. Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
3. Ingreso a la bodega virtual de software.
4. Trámite de la cuenta respectiva.

NOTA 1. La Entidad pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2. No obstante la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>.

NOTA 5. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6. El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del contrato, esto es, la entrega y activación de las licencias, será de quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, una vez la Entidad apruebe la garantía que se obliga a constituir el contratista, previo registro presupuestal.

Sin embargo, la vigencia de las licencias y soporte será de doce (12) meses, contados a partir de su recibo a satisfacción. Durante este período, el contratista deberá prestar el servicio de soporte técnico correspondiente y se contará a partir de la fecha de activación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para todos los efectos, se tendrá como lugar de ejecución del contrato la Ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 7 # 6-54.

NOTA: Cuando se requiera que el servicio de soporte técnico en sitio, el mismo se realizará en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 7 # 6-54

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación cualquier evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato (artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015), así como todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. LA ENTIDAD realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, los bienes y/o servicios a contratar, así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, LA ENTIDAD determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias del contrato, así como las condiciones generales de objeto a contratar, el plazo, forma de pago, entre otros:



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos, funcionales, económicos y legales en la etapa contractual	Investigación a los funcionarios. Inhabilidades de los oferentes Sanciones a los oferentes	3 Posible	4. Mayor	6	Alto	Contratante - Contratista	Verificación documental por parte de las áreas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, económicos y legales	1. Raro	1. Insignificante	2	Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapas proceso contractual	Evaluación	Revisión Documental	Permanente
2	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Variación de la TRM cuando sea un producto importado	Desequilibrio económico del contrato	3 Posible	3. Moderado	6	Alto	Contratista	Aceptar el Riesgo no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomienda al contratista tomar medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, como son: la adquisición de suficientes existencias para la atención del Contrato, planeación acorde con las necesidades de la Entidad	3. Posible	2. Menor	5	Alto	Sí	Contratista	Etapas de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación
3	General	externa	ejecución	regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3 Posible	2. Menor	5	medio	Contratista y	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3. Posible	2. Insignificante	5	bajo	Sí	Contratista	Etapas de ejecución si ocurre la situación	Pagos	Cumplimiento de las cláusulas económicas y plan financiero	Revisión periódica o por facturación

Por lo anterior el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a LA ENTIDAD, a través del SECOP II, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten el cumplimiento del contrato y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

13.1. RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Adicional a lo anterior, LA ENTIDAD ha contemplado los siguientes riesgos de seguridad y privacidad de la información que se pueden presentar durante el desarrollo del Contrato, como son: pérdida la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos, los cuales podrían ocasionar que se interrumpa la prestación de los servicios.

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
1	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de disponibilidad de los servicios TICs, debido a la falta de seguimiento y monitoreo de las herramientas TICs - SGSI	Corresponde a los servicios que hacen parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, que puedan estar no disponibles.	SGSI	Mala identificación de los requisitos técnicos y funcionales	Indisponibilidad de los servicios de TICs	Alta	Mayor	Aplicar el procedimiento de control de cambios
				Errores humanos	Violación a las políticas de seguridad			Implementar actualizaciones de las diferentes aplicaciones utilizadas en la Entidad
				No cumplimiento del procedimiento establecido	Pérdida de imagen			Monitorear los servicios tecnológicos



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Error en la manipulación de la Plataforma Tecnológica	Quejas, reclamos frente a la prestación de servicios			Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Dualidad de tareas en los funcionarios				Ejecutar pruebas de los servicios tecnológicos replicados en el centro alterno
				No activación de registros de logs				
				Error en las configuraciones de los controles				
2	Posibilidad de afectación reputacional, por la pérdida de la documentación pública reservada y publica clasificada, o identificable de carácter personal (datos personales) que se encuentra en la Plataforma de TI o repositorios físicos, debido a accesos no autorizados - SGSI	En caso de que se presente pérdida de información pública reservada o pública clasificada, o de carácter privado (información identificable como personal - datos personales) puede ocasionar afectación en la imagen de la Entidad.	Tecnología	Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	Media	Mayo	Utilizar la herramienta de prevención de pérdida de información (DLP)
				Fallas Técnicas de Hardware	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Emplear la Autenticación de dos factores
				Conflicto Armado	Afectación derechos a titulares de datos personales			Aplicar Cifrado de Información pública clasificada y pública reservada
				Vandalismo Informático	Sanciones legales y disciplinarias			Realizar la verificación de vulnerabilidades de la plataforma TICs
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad.	Afectación de la imagen de la Entidad			Mantener operativas las herramientas tecnológicas
				Usuarios inconformes que puedan atentar contra la seguridad de la información				Realizar la entrega de Rol con las respectivas actividades
				Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática o la información.				Ejecutar los procedimientos de backup, configuración de SAN



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
				Gestión de vulnerabilidades de la plataforma				Monitorear las herramientas de seguridad de la información
				Errores Humanos				Aplicar Políticas de Seguridad de la información
				Ataques cibernéticos y delitos informáticos				Utilizar contraseñas seguras.
				Obsolescencia de la plataforma				
				Deficiencias en definición, aplicación o seguimiento de las políticas de seguridad				
				Dualidad de tareas en los funcionarios				
				Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro				
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida				
3	Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de la continuidad del negocio en activos de información, debido a situaciones adversas - SGSI	La Entidad puede ser afectada por no disponer de una gestión de la continuidad del negocio al no tener la prestación de sus servicios, por situaciones adversas.	SGSI	Fallas en los equipos tecnológicos	Afectación de la Imagen de la Entidad	baj	Myor	Realizar pruebas de disponibilidad y continuidad para los servicios que proporciona la Entidad.
				Falta de Mantenimientos preventivos	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar los cambios a los sistemas mediante el uso de procedimientos formales de control de cambios.
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Retrasos en los procesos de los contratistas			Actualizar la documentación para la continuidad de la seguridad de la información.
				Equipos desactualizados	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
					Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			
					Sanciones legales y disciplinarias			
					Retrasos en los procesos de los funcionarios			
4	Posibilidad de afectación reputacional, por el uso indebido de la información pública clasificada y/o pública reservada de la Entidad, así como de aquella identificable de carácter personal (datos personales), debido a la falta de controles para la protección de la información -SGSI	La información activa o cuando ha dejado de utilizarse debe gestionarse de una forma segura, porque la información clasificada o reservada, así como aquella identificable de carácter personal (datos personales) contenida en medios digitales o físicos (hojas de papel, carpetas, folletos, dispositivos de almacenamiento - memoria USB, disco duro -, medios magnéticos y ópticos) puede ser manipulada o utilizada por delincuentes para aprovechar su contenido con fines distintos a la finalidad de dicha información (sea organizacional o personal) y afectar la imagen de la Entidad.	SGSI	Deficiencias en el procedimiento de Borrado Seguro	Retrasos en los procesos de los funcionarios y contratistas	media	catastrófico	Aplicar el procedimiento de borrado seguro para equipos.
				Pérdida de equipos tecnológicos con información contenida.	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la eliminación de documentos de archivo de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.
				Desconocimiento de Baja de Bienes	Afectación derechos a titulares de datos personales			Utilizar la criptografía para mantener protegida información
				Desconocimiento del manual de políticas de seguridad	Sanciones legales y disciplinarias			Proteger la información mediante políticas y procedimientos de la Seguridad de la Información
				Deficiencias en cultura de la seguridad de la información e Informática	Afectación de la imagen de la Entidad			
				Desconocimiento procedimiento de eliminación de Documentos				
5	Posibilidad de afectación reputacional, por	Los ataques cibernéticos se pueden presentar	SGSI	Ataques cibernéticos y delitos informáticos	Afectación de la Imagen de la Entidad	Muy Alta	Catastrófico	Gestionar las vulnerabilidades técnicas



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No.	Nombre del Riesgo	Descripción del Riesgo	Clase de riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad	Impacto	Controles
	hurto, pérdida o fuga de información, debido a ataques cibernéticos - SGSI	en la Entidad ocasionados por personas malintencionadas (ciberatacantes), afectando sistemas de información, aplicativos informáticos, páginas Web, equipos de cómputo, servidores que contienen y procesan información, comprometiendo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información.		Falta de conocimiento técnico en el personal que administra la plataforma informática	Retrasos en los procesos de los funcionarios			Aplicar la seguridad de servicios de las aplicaciones en redes públicas.
				Falta de Verificación de vulnerabilidades de la plataforma TIC	Retrasos en los procesos de los contratistas			Proteger los activos de información contra los códigos maliciosos
				Obsolescencia de la plataforma	Problemas de Seguridad Nacional (pérdida de Información reservada)			Realizar la separación de redes
				Desconocimiento Manual de políticas de Seguridad de la Información	Pérdida de credibilidad de las herramientas informáticas			Utilizar Perímetros de Seguridad Física
					Sanciones legales y disciplinarias			Restringir el acceso a código fuente de Programas evitar cambios involuntarios.
								Utilizar contraseñas seguras
								Revisar la configuración y afinamiento de las herramientas de seguridad informática.
								Contener el Ataque Cibernético

14. PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Señale si esta contratación es financiada con recursos de Proyectos de Inversión SI (___)
NO (X)

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
CÓDIGO BPIN	N/A
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO (S)	N/A
PRODUCTO (S)	N/A



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

ACTIVIDAD (ES)	N/A
INDICADOR (ES)	N/A
BREVE DESCRIPCIÓN DE CÓMO CONTRIBUYE ÉSTA CONTRATACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A

Conforme lo anterior, se certifica que el presente proceso de selección se encuentra alineado con el proyecto de inversión respectivo.

15. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará con su propuesta una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento en el Decreto 1082 de 2015:

BENEFICIARIO: La Nación y/o Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
(NIT. 899999083-0)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En caso de que el proceso se divida por grupos o lotes el valor del amparo corresponderá al valor del presupuesto oficial por grupo o lote ofertado.

15.2 OTRAS GARANTÍAS

15.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total de este contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	La vigencia será igual al plazo del contrato y <u>dos (2) años más.</u>	
Calidad del servicio		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total de este contrato

15.2.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Plazo de ejecución del contrato	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

15.2.3 OTRAS GARANTÍAS:

No se requieren otras garantías.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



Presidencia

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO



Presidencia

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	N/A	NO	SI

17. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección la realizará la Entidad y se ejercerá a través del Coordinador del Grupo de Plataforma de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, quien velará por los intereses del DAPRE y tendrá, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes.

18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA:

La presente contratación SI ____ NO_X_ requiere de interventoría.

19. OTRAS OBSERVACIONES: N/A


RENE GUZMÁN CORTÉS

Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Proyecto: David Peña Gutiérrez - Coordinador Grupo Plataforma Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Revisó: Jeisson Garzón Castiblanco - Contratista Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

